

Radicado No. 15989431

Popayán, 03/09/2024

Señor/a
BACILIO PAVI
Cargo: N/A
E-mail: N/A
Copia: no
Dirección: VE-LA ESTRELLA CC 4784617 _548810, VE-LA ESTRELLA
Celular: 3216332265
Cédula: N/A
Producto: 898235945 - Ruta: N/A
Toribio – Cauca

Asunto: Solicitud número 15989431 del 27 de julio de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a BACILIO:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

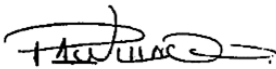
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 15989431 expedido el día 20 de agosto de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 15989431 del 20 de agosto de 2024 tres (03) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: CRR
Solicitud: 15989431

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.

No. DE SOLICITUD: 15989431

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 27-07-2024 09:58

PETICIONARIO: BACILIO PAVI

CÉDULA:

PRODUCTO SERVICIO: 898235945

MUNICIPIO:19821 TORIBIO

DIRECCIÓN DEL PREDIO: VE-LA ESTRELLA CC 4784617 _548810, VE-LA ESTRELLA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VE-LA ESTRELLA CC 4784617 _548810, VE-LA ESTRELLA

TELÉFONO: 3216332265

CORREO ELECTRÓNICO: no suministro

CAUSAL: _____

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN
SOLICITUD NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: cliente Bacilio Pavi, cc 4784617, cel 3216332265, reclama cobro promedio de febrero a julio 2024

FECHA DE RESPUESTA: 20/08/2024

DECISIÓN:

En atención a su solicitud nos permitimos informar que de acuerdo al análisis de la reclamación expuesta y teniendo en cuenta pruebas y soportes en bases, como es la evidencia del registro fotográfico suministrado por el cliente, se establece el consecutivo de lectura 1979 kWh, con fecha 21-08-2024, teniendo en cuenta este dato se establece un error en la liquidación del consumo, por lo tanto se declara procedente realizar ajuste a los periodos de febrero a julio con 14 kWh cada mes de acuerdo a la lectura 1979 kWh del 21-08-2024 y lectura 1680 del 05-11-2022.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer

valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

El Notificado:

Jhonier David Salazar Quiguanas

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

